

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES. COMPETENCIAS ECONÓMICAS.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Dedicaciones exclusivas y parciales

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los cargos siguientes:

- Alcaldía - Presidencia, cuyo cargo ostenta D. Miguel Ángel Valverde Menchero, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 46.591,04 € anuales que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 3.327,93 €, manteniéndose en las mismas condiciones que las acordadas al inicio de las legislaturas 2011/2015 y 2015-2019.

- Cargo de Concejal, ocupado por D. Felipe López López, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 40.329,41 € anuales que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 2.880,67 €, manteniéndose en las mismas condiciones que la acordada para la legislaturas 2011/2015 y 2015-2019.

- Cargo de Concejala, ocupado por D^a. Victoria Gómez Chacón, en régimen de dedicación parcial, de 26 horas semanales al menos, con una retribución bruta de 22.000 € anuales, que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 1.571,42 euros.

- Cargo de Concejal ocupado por D. José Manuel Labrador Rubio, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 38.206,88 € anuales que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 2.729,06 €, manteniéndose las mismas condiciones que las acordadas para la legislatura 2015-2019.

- Cargo de Concejal, ocupado por D. Julián Alberto Rubio Navarro, en régimen de dedicación parcial, de al menos 31,1 horas semanales, con una retribución bruta anual de 29.716,51 € , lo que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 2.122,60 euros, manteniéndose la misma cantidad que en la legislatura 2015-2019

- Cargo de Concejal, ocupado por D^a. María de los Ángeles de Toro Almansa, en régimen de dedicación parcial, de al menos 6.1 horas semanales, con una retribución bruta anual de 5.837,23€, lo que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 416.94 euros, manteniéndose la misma cantidad que en la legislatura 2015-2019

La dedicación todos los concejales propuestos será efectiva con fecha de efectos 16 de junio de 2019.

2.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

3.- Las cantidades establecidas como remuneración para cada uno de los concejales serán actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente.

Segundo.- Asistencias e indemnizaciones

2.1.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

que formen parte, las asistencias que se indican a continuación, que son las mismas que en la legislatura 2015-2019:

- Por asistencia a Comisiones y Junta de Portavoces: 75 euros por cada sesión.
- Por asistencia al Pleno: 100 euros por cada sesión.
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local: 100 euros por cada sesión.

- Por la asistencia a otros órganos colegiados, o en representación del Ayuntamiento, de los que el Ayuntamiento forme parte, 50 € por cada sesión, a excepción de los consejos escolares de los colegios, por cuya asistencia no se obtendrá indemnización alguna.

2.2.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Tercero.- Asignaciones a grupos políticos municipales

3.1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Por alquiler: 3.000 euros anuales, cuyo pago se realizará de una sola vez al final del año, previa justificación del mismo, con la presentación de la correspondiente factura, que debe incluir IVA e IRPF. Se justifica esta asignación por alquiler, ante la imposibilidad de habilitar espacios destinados a despachos en este Ayuntamiento. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.

- Por Grupo: La cantidad fija de 40 euros mensuales. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.

- Por Concejal: La cantidad fija de 100 euros mensuales por cada Concejal. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.

3.2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. De conformidad con el artículo 25 apartado 3. d) del Reglamento Orgánico Municipal, los grupos políticos, para la justificación de sus asignaciones, deberán presentar declaración jurada de su portavoz, de que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad para que fueron concedidos.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Bolaños de Calatrava, a 5 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2105

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.